



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

El Informe N° 055-2011-MPP/SGAL de la Subgerencia de Asesoría Legal, mediante el cual propone el Proyecto de “Directiva que aprueba las Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones legales para un mejor manejo, administración y control del fondo fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, el Art. 2.1. de la Ley N° 28693 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que se encuentran sujetas a dicha norma, todas la entidades y organismos integrados de Gobierno Nacional, Regional y Local.

El Art. 36 inciso e) de la Directiva de Tesorería para gobiernos locales aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicado con fecha 27 de enero 2007, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración del Fondo para Pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados son perjuicio de las acciones de control del Órgano de Control Institucional.

Que, dentro de la etapa de transformación de los procesos, se tiene como objetivo la dación de un dispositivo que permita una adecuada atención dentro del marco jurídico vigente, aplicando los principios de simplicidad, celeridad y eficacia que rigen los procedimientos administrativos en busca de la agilización de la gestión del sistema de tesorería.

Conforme lo prescribe el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2011-MPP “DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO”, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal unidades de administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, según corresponda, el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE